



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00347055- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Bosch, Ramiro DNI: 44651006 y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que el estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil al estudiante Bosch, Ramiro DNI: 44651006 desde el 29/04/2024 hasta el 28/05/2024.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Bosch, Ramiro pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Psicopatología; Métodos de Investigación en Psicología; Psicología de las Adolescencias y Juventudes; Psicología Sanitaria en Salud Pública /Salud mental/ Salud Colectiva; Psicología Social; Perspectivas Psicológicas en Educación.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

